seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.10.21 16:03:37 -05:00

Código de Seguridad: yWgi+G7MrjS7L0AlxHQWQQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO VARIOS
23-02-2026-1317-P-05-PPSUS5R000000002-D00I

No. PÓLIZA	M100108025	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15119717	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	21/10/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN		

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA QUE TERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA DENTRO DEL PROCESO EN EL CUAL SE PRESENTA.

TOMADOR	GUZMAN RODRIGUEZ, LUKAZ	No. DOC. IDENTIDAD	3.414.426
DIRECCIÓN	CARRERA 35A 15B-35 INT. 302	TELÉFONO	3206819568

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL BUEN MANEJO DE LOS BIENES SOCIALES POR PARTE DEL LIQUIDADOR Y/O PROMOTOR DE LA SOCIEDAD.

LIQUIDADOR: LUKAZ GUZMAN RODRIGUEZ CC: 3414426

TERCERO/ASEGURADO/BENEFICIARIO: J.A.T.Z. INGENIERÍA S.A.S. NIT: 901238824-3, EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA, ACREEDORES Y/O TERCEROS AFECTADOS POR LA MEDIDA

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDADES J20244250602050000293

ARTICULO: ART 529 NUM 5 C.G.P.

TIPO DE JUZGADO: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Nro.: ()

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CAUCION JUDICIAL	$ 35.019.000,00	$ 875.475,00
TOTAL ASEGURADO		

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MYRIAM JOSE DUQUE RAMIREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/10/2026

PRIMA BRUTA	$ 875.475,00
DESCUENTOS	
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	$ 875.475,00
GASTOS EXP.	$ 3.800,00
IVA	$ 167.062,25
TOTAL A PAGAR	$ 1.046.337,25

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO**, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

ARTICULO VARIOS

VERSION CLAUSULADO 23-02-2026-1317-P-05-PPSUS5R000000002-D00I

No. PÓLIZA	M100108025	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15119717	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/10/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/10/2026				N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LIQUIDACION SIMPLIFICADA SE ACLARA QUE EL ARTICULO CAUCIONADO ES EL ART 2.2.2.11.8.1 DEL DCT 2130 /2015 PARA ASEGURAR SU RESPONSABILIDAD Y AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO EN MENCION Y EN LA LEY 1116/2006 Y LEY 2437 DE 2024; INCLUYENDO LAS GENERADAS DEL EJERCICIO DE SU LABOR COMO SECUESTRE DE LOS BIENES DE LA CONCURSADA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 100-00867/11, LA REFERIDA CAUCION JUDICIAL AMPARA LA GESTION DEL LIQUIDADOR Y HASTA POR CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA CESACION DE LAS FUNCIONES EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 603 DEL C.G.P

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

La garantía y el respaldo que necesitas en cada paso de un **proceso judicial.**



Póliza de seguro

Seguro de Caución Judicial

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro

Seguro de Caución Judicial

CONTENIDO

		Pág.
SECCIÓN I	**COBERTURAS**	**3**
SECCIÓN II	**EXCLUSIONES**	**3**
SECCIÓN III	**CONDICIONES GENERALES**	**4**
1.	Siniestro	4
2.	Pago de la indemnizacion	4
3.	Suma asegurada	4
4.	Irrevocabilidad del contrato	4
5.	Responsabilidad de seguros mundial	4
6.	Vigilancia e inspección	5
7.	Coaseguro y coexistencia de seguros	5
8.	Subrogacion	5
9.	Recursos	5
10.	Prevalencia de las condiciones particulares	5
11.	Prescripción	6
12.	Formalización del reclamo y pago del siniestro	6
13.	Devolución de primas	6

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

23/02/2026-1317-P-05-PPSUS5R000000002-D00I
23/02/2026-1317-NT-P-05-NTPSUS5R00000001



Póliza de seguro

Seguro de Caución Judicial

SEGURO DE CAUCIÓN JUDICIAL

Seguros Mundial, garantiza al asegurado o beneficiario contra los perjuicios derivados del incumplimiento, ocurrido durante la vigencia del seguro, ordenada por las entidades que administran justicia y por aquellas que adelantan procesos de responsabilidad fiscal, en el curso de un proceso o diligencia judicial, para asegurar que se cumpla lo ordenado por el juez con fundamento en la normatividad.

SECCIÓN I – COBERTURAS

La presente póliza ampara al asegurado contra el riesgo de incumplimiento, imputable al garantizado ocurrido durante la vigencia del seguro, de las obligaciones emanadas de una disposición judicial o legal de acuerdo con los términos establecidos en la carátula de la póliza y exclusivamente dentro del proceso judicial contemplado en la misma.

SECCIÓN II - EXCLUSIONES

Seguros Mundial no será responsable de pagar el límite del valor asegurado indicado en la carátula de la póliza y/o condiciones particulares, cuando los eventos ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

2.1. Fuerza mayor o caso fortuito o en cualquier otra causal de exoneración de responsabilidad del deudor de la obligación garantizada.

2.2 Lucro cesante, salvo para aquellas coberturas directamente relacionadas con proceso de responsabilidad civil

2.3 Por error judicial legalmente declarado mediante sentencia ejecutoriada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Póliza de seguro

Seguro de Caución Judicial

SECCIÓN III – CONDICIONES GENERALES

1. SINIESTRO

Se entiende causado el siniestro cuando quede debidamente ejecutoriada la resolución administrativa o providencia judicial que declare el incumplimiento que ampara esta póliza, por causas imputables al tomador - garantizado, obligado al cumplimiento de la respectiva disposición legal o judicial, cuando tal resolución o providencia hayan sido notificadas oportuna y debidamente a seguros mundial.

2. PAGO DE LA INDEMNIZACION

Seguros Mundial pagará el valor de la indemnización dentro del mes siguiente al recibo del requerimiento escrito que haga el asegurado o beneficiario, acompañado de la copia de la resolución o de la providencia judicial ejecutoriada que declaren la ocurrencia del siniestro.

En todo caso, seguros mundial se acogerá para efectos de determinar el plazo para el pago de la indemnización, a las disposiciones legales que rijan la materia, y en este sentido, el plazo indicado en el párrafo anterior será el aplicable cuando no exista norma especial o disposición judicial que fije uno inferior para el pago de la indemnización.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada corresponde al límite máximo de responsabilidad a cargo de Seguros Mundial bajo los términos del Artículo 1089 del Código de Comercio.

Se aclara que la máxima suma asegurada por evento en ningún caso podrá superar el valor indicado en el certificado individual de seguro. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente bajo ninguna circunstancia.

4. IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO

Seguros Mundial no podrá revocar el presente contrato de seguro.

5. RESPONSABILIDAD DE SEGUROS MUNDIAL

La responsabilidad de segruros mundial sólo cesará:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro

Seguro de Caución Judicial

5.1. Por el cumplimiento de la obligación emanada de la disposición legal señalada en la Carátula de la presente póliza.

5.2. Por el pago del siniestro.

6. VIGILANCIA E INSPECCIÓN

Seguros mundial tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre la persona obligada alCumplimiento de la obligación nacida de la respectiva disposición legal o judicial, para lo cual podrá inspeccionar los libros, papeles y documentos del garantizado que tengan relación con la disposición legal o judicial objeto de este seguro.

7. COASEGURO Y COEXISTENCIA DE SEGUROS

Bajo los términos de lo contenido en el artículo 1092 del código de comercio, en caso de existir, al momento del siniestro, otros seguros que amparen el mismo riesgo descrito en la carátula de la presente póliza, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, sin exceder de la suma asegurada bajo la presente póliza.

8. SUBROGACION

En virtud del pago de la indemnización seguros mundial se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que el asegurado tenga contra el garantizado, obligado al cumplimiento de la disposición legal o judicial señalada en la carátula de la presente póliza.

9. RECURSOS

Seguros Mundial tiene derecho a interponer los recursos legales y/o memoriales aclarativos que considere procedentes contra la resolución administrativa o providencia judicial que declaren la ocurrencia del siniestro.

10. PREVALENCIA DE LAS CONDICIONES PARTICULARES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales y las condiciones particulares estipuladas en la carátula de la póliza, prevalecerán estas últimas.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro

Seguro de Caución Judicial

11. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato de seguro se regirá por lo dispuesto en el Art. 1081 del Código de Comercio y las disposiciones que lo rigen, podrá ser ordinaria o extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos (2) años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimientos del hecho que da base a la acción.

La extraordinaria será de cinco (5) años correrá contra toda clase de persona y empezará s contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

12. FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO Y PAGO DEL SINIESTRO

Previo al pago de la indemnizacion correspondiente, el asegurado se obliga a entregar a Seguros Mundial la totalidad de los documentos e información que resultare necesaria para determinar tanto la ocurrencia del siniestro como la cuantía de la pérdida padecida bajo los términos del Artículo 1077 del Código de Comercio.

13. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS

En los eventos en que se presente una disminución del valor asegurado, Seguros Mundial devolverá al tomador – garantizado de forma proporcional, la prima no devengada correspondiente a la disminución real del riesgo.

Se generará también devolución de primas, bajo el rocedimiento establecido por Seguros Mundial para tal fin, en caso que por las condiciones propias del proceso judicial descrito en la carátula de la póliza, se determine la total inoperancia de la garantía otorgada.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

seguros mundial®



Póliza de seguro

Seguro de Caución Judicial

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	15119717

Fecha de Facturación	21/10/2026	**Fecha Límite de Pago**	20/11/2026
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO VARIOS		**Prima** (incluye gastos de expedición)	879.275,00
Póliza No.	M100108025	**IVA**	167.062,25
Periodo Facturado		**VALOR TOTAL A PAGAR $**	1.046.337,25

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GUZMAN RODRIGUEZ, LUKAZ
CARRERA 35A 15B-35 INT. 302	3414426
Intermediario	MYRIAM JOSE DUQUE RAMIREZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	15119717

Fecha de Facturación	21/10/2026	**Fecha Límite de Pago**	20/11/2026
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO VARIOS		**Prima** (incluye gastos de expedición)	879.275,00
Póliza No.	M100108025	**IVA**	167.062,25
Periodo Facturado		**VALOR TOTAL A PAGAR $**	1.046.337,25

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GUZMAN RODRIGUEZ, LUKAZ
CARRERA 35A 15B-35 INT. 302	3414426
Intermediario	MYRIAM JOSE DUQUE RAMIREZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1



(415)7709998434219(8020)000000015119717(3900)000001046337(96)20261120

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990015119717(3900)000001046337(96)20261120

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre